



DECRETO N° 1615

CASTRO, 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley No. 19.925, Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas" Ord. 484 y 519 de Segunda Comisaria de Carabineros, La Sesión No. 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, El Ord. 157 del 17.12.2018 del Presidente del Conejo Municipal y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-CADUQUESE, la Patentes de Alcoholes, ubicada en calle Irarrázaval No. 26, a nombre de la Sra. Lorena Matilde López Schencke, Rut correspondiente a los Roles, que a continuación se indican:

4-938 Restaurant Diurno

4-939 Restaurant Nocturno

4-171 Cantina, bares, pubs y tabernas.

Lo anterior, de acuerdo a lo que señala el Artículo 49° y 50° de la Ley No. 19.925.

2.- **Dirección de Seguridad Publica** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente caducidad, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

PLP/AVH/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)